

relevar. doce por semanas, y en ciertas  
épocas por día

11. Fue tambien seria conveniente la organiza-  
cion de la guardia anual que formase un  
cuadro provincial bajo bases generales, sea  
perjudicial el aplicar estas a todos los pue-  
blos, en cada uno existe distinta riqueza ag-  
cola, consistiendo en algunos la pral. en  
regadio, en otros secano, &c. en muchos hay  
terrazas en otros no, por consiguiente en diferentes  
situaciones debien sujetarse en cuanto a la  
orden a las ordenanzas anuales respec-  
tivas, y donde no las hubiere a la costumbre, con-  
formandolas inmediatamente a la ley de 1793.

Magordomo  
o propietario

Enseguiente manifesto el Preside. q. el depositario  
de fondos municip. don Sr. de Buena lo es Joa-  
quín Gomez, en calidad de interino. Asi lo aprueba  
el ayto. El Sr. Alcalde levanto la sesión. En  
las doce. firmaron los q. saben. certifico

